



DTCI

202338501245441

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 19 de 2023

Señor

WILDER OLIVERA PIÑERES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ CAI PIAMONTE
KR 78 C DIAGONAL 69 B Sur.
110741

CAIPIAMONTEBOSA@HOTMAIL.COM

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202352601124212 , solicitud mantenimiento de la Carrera 78 C con calle 68 Sur, localidad de Bosa.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, y de acuerdo con el traslado por parte de la alcaldía local de Bosa con radicado 20235721074531 del 10-07-2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición donde se solicita: *"(...) nosotros los residentes del sector bosa Piamonte ubicado entre la transversal 80H con Diagonal 66ª Sur solicitamos a ustedes presencia en el sector, ya que las vías de este espacio presentan bastante deterioro con el paso de los vehículos de carga mayor incluyendo alimentadores de transporte SITP (...)"*, amablemente se relaciona el segmento vial de su solicitud:



DTCI

202338501245441

Información Pública
Al responder cite este número

CIV	PK-ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA
7007043	367831	Carrera 78C	Calle 67 Sur	Calle 68 Sur	Intermedia

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU y el Sistema Integrado de información sobre Movilidad Urbano Regional SIMUR, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP.

Por lo tanto, la atención de los tramos viales enunciados anteriormente, está a cargo de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, Entidades que conforme a lo señalado en el Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y en el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, respectivamente, son las encargadas conforme a su competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP.

A continuación, se transcriben los artículos referidos:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”...

“Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:



DTCI

202338501245441Información Pública
Al responder cite este número

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

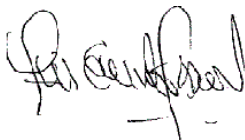
Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”

Es preciso resaltar que, el IDU ha venido colaborando con la intervención de la malla vial que soporta rutas del SITP, sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Bosa y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos que estas aclaraciones hayan dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 19-07-2023 06:19:38 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

202338501245441

Información Pública
Al responder cite este número

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - CL 26 69 76 Edif. ELEMENTOS TO 1 P 3 - correspondencia@umv.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE BOSA - KR 80 l 61 05 Sur. - alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: JAVIER OSWALDO SANCHEZ LAGOS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Revisó: Wilson Renan Montañez. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura